



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00700310- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. GILDA ANDREA CASAGRANDE -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00700310- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita el cambio de función de la agente GILDA ANDREA CASAGRANDE, Médica Clínica perteneciente a la Dirección General de Emergencias Sanitarias (S.I.E.N.), dependiente de la Subsecretaría de Salud, por haber sido dada de baja por renuncia mediante Disposición Interna N° 05/2023, como Directora Nivel Central/Pacientes Críticos en la citada Dirección, a partir del día 30 de abril de 2023;

Que por Decreto DECTO-2023-722-E-NEU-GPN, se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la Dirección General de Emergencias Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud;

Que por Decreto DECTO-2020-1093-E-NEU-GPN se le asignó a la agente CASAGRANDE el cargo de conducción de Directora Nivel Central/Pacientes Críticos en la Dirección General de Emergencias Sanitarias (S.I.E.N.), dependiente de la Subsecretaría de Salud, la cual establecía que la reubicación laboral de la mencionada agente tiene vigencia mientras ocupe el cargo asignado, debiéndose reintegrar a su efector de origen una vez que cese en sus funciones de conducción;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: DÉSE DE BAJA a partir del día 30 de abril de 2023, a la agente **GILDA ANDREA CASAGRANDE** (Legajo N° 170378 - CUIL N° 27-28617076-0 - Categoría PF3 - Planta Permanente), en el Puesto “Director Nivel Central/Pacientes Críticos (DCD), secuencia 0002”, de la Planta Funcional de la Dirección General de Emergencias Sanitarias (S.I.E.N.), dependiente de la Subsecretaría de Salud, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título III, más la bonificación por artículo 95° (Dedicación Exclusiva), de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFIÉRASE un (1) cargo PF3 de JUR.10 - S.A.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, a un (1) cargo PF3 de JUR.10 - S.A.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: TRANSFIÉRASE el Puesto “Medico Clínico (M1C), secuencia 0001” de la Dirección General de Emergencias Sanitarias (S.I.E.N.), a la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con secuencia a confirmar.

Artículo 4°: ASÍGNASE a partir del 01 de mayo de 2023, a la agente **GILDA ANDREA CASAGRANDE** (Legajo N° 170378 - CUIL N° 27-28617076-0 - Categoría PF3 - Planta Permanente), en el puesto “Médico Clínico (M1C), secuencia a confirmar”, Categoría PF3, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón con más lo establecido en el Título III, más la bonificación por artículo 95° (Dedicación Exclusiva), de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 09 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 6°: NOTIFÍCASE a la interesada de lo establecido en la presente norma.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.